



ACTA N° 021 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE REALIZADA EL LUNES 03 DE JULIO DEL 2017

En el Cantón San Cristóbal de Patate a los tres días del mes de Julio del año dos mil diecisiete, siendo las nueve horas con cincuenta y ocho minutos se reúne el Concejo Municipal de San Cristóbal de Patate en sesión ordinaria, en el salón de sesiones, previa convocatoria realizada por el Tecnólogo Efraín Aimara, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, a través del Señor Secretario General, contando con la presencia de los Señores Concejales: Ing. Juan Guevara, Ing. Leonel Hoyos, Srta. Laura Tite, Lcda. Bertha Quispe, e Ing. Jorge Vega Muñoz; actúa como Secretario el suscrito Abg. Daniel Mosquera Garcés.

SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE: Buenos días Señores Concejales, Señores Directores Departamentales, bienvenidos a la Sesión Ordinaria de Concejo de hoy 03 de Julio del 2017; por favor Señor Secretario sírvase constatar el quórum reglamentario y de lectura al orden del día planificado.

SEÑOR SECRETARIO.- Buenos días Señor Alcalde, Señores Concejales, Señores Directores Departamentales, certifico la presencia de los Señores Concejales, Ing. Juan Guevara, Ing. Leonel Hoyos, Srta. Laura Tite, Lcda. Bertha Quispe, e Ing. Jorge Vega Muñoz; existe el quórum reglamentario, y el orden del día es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 20 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE REALIZADA EL LUNES 12 DE JUNIO DEL 2017

2.- CONOCIMIENTO DEL INFORME NÚMERO 04 DE LA COMISIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y BIENES MOSTRENCOS.

3.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL MEMORANDO NÚMERO 102-DJ-GMP-2017 SUSCRITO POR EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO DE LA MUNICIPALIDAD RESPECTO AL PEDIDO DE REFORMA DE LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL N° 044-SO-08-05-2017 SOLICITADA POR EL SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.

4.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE NORMA, PROMUEVE, CONTROLA Y REGULA LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE.



SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE.- Estos son los puntos a tratar ¿están en consideración señores concejales?

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Señor Alcalde, tenemos el punto en el que el señor Concejal Jorge Vega está solicitando se reforme la resolución, en vista de que verdaderamente la documentación facilitada por parte del señor Secretario, el fin de semana no permite que nosotros hagamos las respectivas consultas, más bien quisiera solicitar y apelar a usted Señor Alcalde, para que ese punto no sea tomado en cuenta en la sesión hasta poder hacer las averiguaciones respectivas, y no cometer ningún tipo de error al momento de tomar la resolución compañeros, y compañero Alcalde, me parece que es el punto número tres que dice Análisis Y Resolución Del Memorando Número 102-DJ-GMP-2017 Suscrito Por El Señor Procurador Sindico De La Municipalidad Respecto Al Pedido De Reforma De La Resolución De Concejo Municipal N° 044-SO-08-05-2017 Solicitada Por El Señor Concejal Jorge Vega; al menos ese es mi pedido Señor Alcalde si es que se puede realizarlo de esa manera.

SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE.- Creo que la documentación pertinente se les ha enviado con anticipación, no es de recién estos asuntos, creo que si están asesorados y consultados, y este punto se ha puesto debido a que todos están preocupados del asunto, no es un caso de decir que de un rato al otro se le ha puesto, todos tienen conocimiento compañeros.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Yo creo que sería bueno dar paso a lo que pide Leonel por cuanto inclusive este informe emiten desde Quito el Miércoles primero de febrero, y Jorge presenta por Secretaria a las veinte para las cinco de la tarde del día viernes, entonces no hemos tenido tiempo nosotros también para poder hacer la consulta, por cuanto ya se ha hecho las consultas debidas más o menos, pero con toda esta documentación sería bueno ya terminar y tomar una decisión final, por cuanto todos concuerdan de las consultas que se ha hecho no procede, y es más déjenos consultar hoy mismo.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Y si es que necesita puede llamar una sesión el día de mañana, pero déjenos consultar hoy, eso al menos no es nuestra misión obstaculizar, ese no es nuestro estilo, más bien hay que dar viabilidad.

ABOGADO DARWIN SORIA.- Señor Alcalde, Señores Concejales, todos sabemos que el orden del día está planteado, en el orden del día solamente se puede incorporar puntos adicionales o cambiar el orden, la ley es clara



en este sentido por tanto se puede votar a favor o votar en contra de cualquier resolución que adopte el concejo en base a la motivación que el Señor Concejal lo realizará a su debido momento.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Estoy muy claro en eso, creo que somos conscientes de lo que dice la ley y por eso creo que nuestro pedido iba más allá de lo que dice la ley, sino solicitar a usted, porque es usted quien plantea el orden del día, y es el único que le faculta, nosotros como concejales simplemente podemos incorporar puntos en el orden del día o modificar el orden de su tratamiento mas no el suprimir puntos, por eso es que le estábamos solicitando, mas apelando a usted como primera autoridad, mas no una imposición como concejales, que quede muy en claro eso Señor Alcalde.

SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE.- Bueno pues bien es cierto compañeros Concejales, está pidiendo que se modifique me imagino el punto de orden quedaría solo resolución, yo en lo personal, sinceramente yo recibí ese documento el cero tres, cero siete, dos mil diecisiete a las ocho y cincuenta y seis de la mañana, razón por el cual no ha sido todavía analizado y yo creo que dentro de la ordenanza mismo dice con cuarenta y ocho horas de anticipación y con la documentación adjunta por favor, por eso pediríamos a usted, a la sensibilidad de que nos invite a una sesión extraordinaria para tratar el punto exclusivo, de mi parte.

SEÑOR ALCALDE.- Señor secretario por favor.

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Alcalde, Señores Concejales, la documentación que se les ha enviado es completa, el documento de la sentencia que se les entrego hoy en la mañana nada tiene que ver con el punto propuesto más bien se les ha hecho la entrega por cuanto se está dando atención a una resolución anterior que fue tomada por el concejo, mas reitero la documentación para el punto está completa.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Gracias Compañeros, en realidad yo he presentado esta situación luego de un análisis pormenorizado de como se ha venido ventilando todo el proceso y en busca de dar viabilidad al concejo, porque hasta el momento tenemos un alcalde Subrogante, no existe vicealcalde, no hay con quien tratar el procedimiento en caso de que queramos plantearlo, y más bien es para dar viabilidad a todas las cosas, en su momento hare mi motivación, pero creo que estoy en el derecho de pedir a usted que se continúe con el punto.



SEÑOR ALCALDE.- Bien creo que los puntos están y creo que en el momento que toque discutir verán si aprueban o no aprueban, pero con los puntos tenemos que continuar; tenga la bondad Señor Secretario vamos con el primer punto por favor.

DESARROLLO

1.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 20 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE REALIZADA EL LUNES 12 DE JUNIO DEL 2017

SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE.- Señores Concejales, se les ha hecho llegar la documentación, en la que consta el acta 20 de la sesión ordinaria de concejo, si existe alguna observación de parte de ustedes a sus intervenciones hacerlas conocer para proceder a las respectivas modificaciones, caso contrario se elevará a moción a fin de que se proceda a aprobar el acta.

SEÑORITA CONCEJALA BERTHA QUISPE.- Una pequeña observación en la página 36 en la tercera línea esta una palabra con el número seis hay que eliminar el número seis.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- En la página número 39, en la línea número 10 dice justo en la casa **puede construir**, ahí debe ser **no puede construir**; en la página 30 en la línea número 22, ahí dice **de al final de cuentas** y debe ser **que al final de cuentas**; en la hoja diecisiete en la sexta línea constando desde el final, ahí dice **riesgo natura**, y debe ser **riesgo natural**, y nada mas de mi parte.

SEÑORITA CONCEJALA BERTHA QUISPE.- Señor Alcalde, Señores Concejales, Señores Directores Departamentales, una vez que se ha revisado el acta y al no tener más observaciones permítanme elevar a moción para que se apruebe el acta Número 20, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de San Cristóbal de Patate, realizada el lunes 12 de Junio del 2017, fundamentado en el artículo 57 literal t del COOTAD.

SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE.- Existe la moción; ¿Tiene apoyo la moción Señores Concejales?

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Apoya la moción

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Apoya la moción.

INFORME N° 04-CACBM-GADMP

COMISIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS Y BIENES MOSTRENCOS

DE: Comisión de Avalúos y Catastros y Bienes Mostrencos
PARA: Tlgo. Efraín Aimara.

ASUNTO: INFORME DE LA COMISIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS Y BIENES MOSTRENCOS

FECHA: 13 de Junio del 2017.

ANTECEDENTES:

Previo convocatoria, realizada por ingeniero Leonel Hoyos, presidente de la Comisión de Avalúos y Catastros y Bienes Mostrencos, se reúne la Comisión, hoy día Martes 13 de junio del 2017, a partir de las 09H30, contando con la presencia de los Señores Concejales Ing. Leonel Hoyos, en calidad de presidente; Señor Juan Guevara Vocal, Ingeniero Jorge Vega Vocal, Srta. Laura Tite Concejala, Lcda. Bertha Quispe Concejala; la asistencia del Señor Arquitecto Carlos Salcedo Director de Planificación, Sr. Juan Tamayo, Jefe de Avalúos y Catastros, Abg. Darwin Soria Procurador Sindico, actúa como Secretaria encargada la Sra. Marlene Diaz.

Se procede a dar lectura a la convocatoria, y el siguiente es el orden del día.

ANALISIS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES REFERENTES AL OFICIO N° 039-DP-GMP-2017 SUSCRITA POR EL ARQUITECTO CARLOS SALCEDO Y SUMILLADO DE PARTE DE ALCALDIA A LA COMISIÓN DE AVALUOS CATASTROS Y BIENES MOSTRENCOS.

De parte de la Señora Secretaria encargada se procede a dar lectura el oficio número 039-DP-GMP-2017 suscrito por el Arquitecto Carlos Salcedo Director del Departamento de Planificación, referente a los términos de referencia denominado **Generación De Cartografía y Temática Georeferenciada A Nivel De Detalle De Los Aspectos Físicos, Servicios Y Geoeconómicos De Las Cabecearas Parroquiales De Los Andes, Sucre Y El Triunfo**, para que se proceda mediante normativa a contratar la señalada consultoría.

En base a la documentación presentada por el Arquitecto Carlos Salcedo en el cual recomienda al Señor Alcalde, se destine este documento a la comisión de avalúos y catastros para su verificación evaluación y corrección de ser el caso, previo al proceso contractual de la mencionada consultoría la comisión concluye:

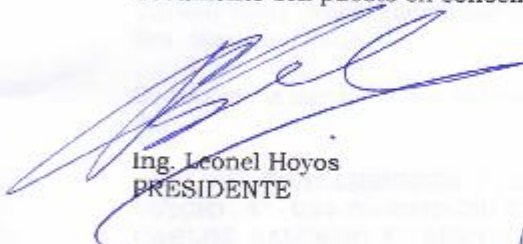
CONCLUSION.

La comisión no es el ente técnico destinado para realizar la verificación evaluación y corrección de los términos de referencia motivos de este documento, pero sí para tener conocimiento de cómo se está desarrollando el proceso para realizar las respectivas sugerencias.

RECOMENDACIÓN.

La comisión recomienda, se concluya con la base de datos gráfica y alfanumérica del área rural restante de la parroquia el Triunfo, tomando en cuenta toda la normativa legal vigente, como son ordenanzas municipales y PDYOT vigente; debido a que dicho trabajo deberá entrar en vigencia con la emisión de los títulos de crédito para los predios urbanos y rústicos en el biénio 2018-2019.

La Comisión de Avalúos y Catastros y Bienes Mostrencos, dando cumplimiento a lo determinado en el Art. 326 del COOTAD, hace conocer el presente informe al señor Alcalde con la finalidad que este documento sea puesto en conocimiento del concejo municipal.



Ing. Leonel Hoyos
PRESIDENTE

Atentamente



Ing. Jorge Vega
VOCAL



Sr. Juan Guevara
VOCAL

ASESORIA JURIDICA



Patate, 30 de junio del 2017
MEMORANDO N° 0102-DJ-GMP-2017

PARA: Tlgo. José Efraín Aimara Rojana
ALCALDE SUB. DEL GADM. PATATE

DE: Ab. Darwin Romeo Soria V.
PROCURADOR SINDICO.

ASUNTO: CRITERIO PEDIDO ING. JORGE VEGA CONCEJAL DEL GAD MUNICIPAL



SECRETARIA GENERAL

9 16:40
-S10
-P10
-S10

Señor Alcalde Sub.

Me refiero a la sumilla inserta por su autoridad en el oficio S/N de fecha 30 de junio del 2017 suscrito por el señor Ing. Jorge Vega Concejal del GAD Municipal, mediante el cual luego de realizar un resumen de la documentación presentada por el Licenciado Medardo Chiliquinga respecto a la renuncia presenta, solicita que en su parte pertinente que "(...) se incluya dentro del orden del día de la sesión ordinaria del I. Concejo un punto de orden en el cual se proceda a reformar la resolución No. 044-SO-08-05-2017 de la sesión ordinaria del lunes 8 de mayo, y proceda a aceptar la renuncia presentada por el Licenciado Medardo Chiliquinga", al respecto debo indicar lo siguiente.

Con memorando No. 060-DJ-GMP-2017 de fecha 5 de mayo del 2017, una vez que se me puso en mi conocimiento la documentación presentada por el Licenciado Luis Medardo Chiliquinga emití mi criterio al respecto en el cual manifesté lo siguiente: "(...) Del análisis realizado es criterio de quien suscribe el presente informe que la documentación presentada por el Lic. Luis Medardo Chiliquinga G fue ingresado al GAD Municipal antes de que su sentencia sea ejecutada, en tal sentido será el I. Concejo Cantonal quien resuelva sobre la aceptación de la renuncia del señor Lic. Luis Medardo Chiliquinga G al Cargo de Alcalde del GAD Municipal San Cristóbal de Patate.", por lo que me ratifico en el mismo y por cuanto dicho criterio reposa en secretaria general solicito sea incorporado al presente informe.

Por otro lado en lo que respecta a la reforma de la resolución debo indicar que La Segunda Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Patate, en un artículo innumerado textualmente dice: "Reforma o derogación de una Resolución.- Una resolución podrá ser reformada o derogada por causas de oportunidad o legalidad, para lo cual el alcalde o alcaldesa y/o los concejales /las podrán solicitar en los casos que amerita, requiriéndose para esto los informes técnicos y o jurídicos que sean necesarios siguiendo el procedimiento legal."

ASESORIA JURIDICA



Ante estas circunstancias nos encontramos ante una causa de oportunidad según el pedido formulado por el señor Concejal por cuanto con anterioridad y en base al criterio emitido por mi persona se justificó la legalidad de la presentación de la documentación referente a la renuncia del señor Licenciado Medardo Chuilliquinga, por lo que es criterio de quien suscribe el presente informe que su autoridad ponga en conocimiento del I. Concejo dentro de un punto del Orden del Día de la sesión que se convoque por usted para que sea el cuerpo colegiado quien resuelva si reforma o no la resolución No. 044-SO-08-05-2017 de la sesión ordinaria del lunes 8 de mayo

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Darwin Romeo Soria V.
PROCURADOR SÍNDICO



San Cristóbal de Patate, 30 de junio del 2017

Tecnólogo.
José Efraim Aimara Rojana
ALCALDE SUB. DEL GADM SAN CRISTOBAL DE PATATE.
Presente.

- DIJ
Criterio de respuesta
u.

De mi consideración.

Como es de su conocimiento y de los demás señores Concejales del GAD Municipal, con fecha 10 de abril del 2017, el señor Lic. Medardo Chilingua puso en conocimiento de su persona que fue sentenciado inconstitucionalmente, ilegalmente e injustamente dentro del juicio penal por homicidio intencional seguido en su contra, y que la sentencia al encontrarse ejecutoriada le impide continuar ejerciendo las funciones de Alcalde, a este documento con fecha 2 de mayo del 2017 hace un alcance indicando que "Yo, Medardo Chilingua Guarbo, renuncié al Cargo de Alcalde del Cantón San Cristóbal de Patate (...)".

Con estos antecedentes el I. Concejo luego de que su persona incorporó como punto de orden para la sesión ordinaria del día lunes 8 de mayo del 2017 en el que decía "ANÁLISIS Y RESOLUCION DEL OFICIO DE RENUNCIA AL CARGO DE ALCALDE DE PATATE, PRESENTADO POR EL LICENCIADO MEDARDO CHILQUINGA Y MEMORANDO No 60-DI-GMP-2017 SUSCRITO POR EL SEÑOR PROCURADOR SINDICO DE LA MUNICIPALIDAD", en este punto luego del análisis realizado el I. Concejo mediante RESOLUCION No. 044-SO-08-05-2017 RESUELVEN POR UNANIMIDAD: QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL LICENCIADO MEDARDO CHILQUINGA NO ES PROCEDENTE, Y QUE SEA REMITIDO A LA COMISION DE MESA COMO INSUMO PARA QUE SIGA EL PROCESO QUE YA SE INICIO DE LA REMOSCION RESPECTIVA, CUMPLIENDO LO QUE DICE EL ART. 336.

Por lo anotado señor Alcalde Subrogante con la finalidad de sanear los inconvenientes administrativos y legales que puedan ocurrir, basado y fundamentado en el art. innumerado de la Segunda Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Patate, en el que dice: "Reforma o derogación de una Resolución.- Una resolución podrá ser reformada o derogada por causas de oportunidad o legalidad, para lo cual el alcalde o alcaldesa y/o los concejales /las podrán solicitar en los casos que amerita, requiriéndose para esto los informes técnicos y o jurídicos que sean necesarios siguiendo el procedimiento legal" solicito se incluya dentro del orden del día de la sesión ordinaria del I. Concejo un punto de orden en el cual se proceda a reformar la resolución No. 044-SO-08-05-2017 de la sesión ordinaria del lunes 8 de mayo, y proceda a aceptar la renuncia presentada por el Licenciado Medardo Chilingua.

Esperando que mi pedido sea aceptado fundamentare mi pedido en el punto de orden que se incluirá dentro de la Sesión de Concejo.

Atentamente,

Ing. Jorge Vega
CONCEJAL MCPAL

GAD MUNICIPAL SAN CRISTÓBAL DE PATATE
RECIBIDO
HORA
30 JUN 2017
16:05
SECRETARIA GENERAL

SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE.- Existe la moción; ¿Tiene apoyo la moción Señores Concejales?

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Apoya la moción

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Apoya la moción.

SEÑORITA CONCEJALA BERTHA QUISPE.- Apoya la moción.

SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE.- Apoya la moción.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Apoya la moción.

SEÑOR ALCALDE.- Existe el consenso en la moción.

RESOLUCIÓN N°044-SO-08-05-2017-GADMP.- SEGUNDO PUNTO.- ANALISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO DE RENUNCIA AL CARGO DE ALCALDE DE PATATE, PRESENTADO POR EL LICENCIADO MEDARDO CHILQUINGA Y MEMORANDO N° 60-DJ-GMP-2017 SUSCRITO POR EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO DE LA MUNICIPALIDAD, EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE MAYO DEL 2017, CON LA PRESENCIA DEL TECNÓLOGO EFRAIN AIMARA EN CALIDAD DE ALCALDE SUBROGANTE, Y SEÑORES CONCEJALES ING. JUAN GUEVARA, ING. LEONEL HOYOS, LCDA. BERTHA QUISPE, SRTA. LAURA TITE, E ING. JORGE VEGA MUÑOZ; RESUELVEN POR UNANIMIDAD: QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL LICENCIADO MEDARDO CHILQUINGA NO ES PROCEDENTE, Y QUE SEA REMITIDO A LA COMISIÓN DE MESA COMO INSUMO PARA QUE SE SIGA EL PROCESO QUE YA SE INICIÓ DE LA REMOCIÓN RESPECTIVA, CUMPLIENDO LO QUE DICE EL ARTÍCULO 336 DEL COOTAD.

3.- ANALISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA PRIMERA, A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE.

SEÑOR ALCALDE.- Señor secretario de lectura a la documentación.

SEÑOR SECRETARIO.- Da lectura.



SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE.-Muy bien ahí tenemos la documentación, Señor concejal quien propone solicito se fundamente el pedido.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Señor Alcalde como ya se explica en el documento adjunto me parece prudente y a tiempo que el concejo haga la reforma a la resolución número 044-SO-08-05-2017 y se proceda a aceptar la renuncia del Licenciado Luis Medardo Chiliquinga, ya que hasta la presente fecha ni siquiera la corte nacional de justicia nos ha dado una fecha exacta de cuando el Licenciado Medardo Chiliquinga ha perdido sus derechos, por una parte está la sentencia ejecutoriada, y por otra parte está la sentencia ejecutada, que tiene el mismo plazo de pérdida de derechos, ósea a partir de lo que se ejecuta la sentencia, es cuando el señor ex alcalde pierde sus derechos, en tales circunstancias considero yo que el concejo, es mi punto de vista de que se acepte la renuncia presentada por el licenciado Medardo Chiliquinga.

SEÑORITA CONCEJALA BERTHA QUISPE.- Bueno con respecto a este punto, y conocemos el concejo y también las comisiones que nos acompañan, yo pienso que para viabilizar las cosas se debe aceptar la renuncia, con la finalidad de sanear todos los inconvenientes sea administrativos y legales, de mi parte apoyo la propuesta y la moción del compañero Jorge Vega.

SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE.- Esta la propuesta de pronto existe otra moción.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Yo si pediría Señor Alcalde, que mejor se dé por conocido, no es legal proceder al cambio de resolución, por que inclusive por medio de secretaria hubiera sido bueno pedir y hacer conocer la sentencia al registro civil y al tribunal electoral, tampoco se lo ha hecho.

SEÑOR SECRETARIO.- De mi parte no tengo ninguna disposición legal para proceder con lo solicitado, mas es de conocimiento que la misma corte nacional es quien hizo conocer de este particular a todas las instituciones del estado y entidades de control.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Mediante oficio se hizo el pedido no cierto, y aquí dice clarito, que dando contestación al pedido mandan una copia del proceso, que se entiende más o menos que en febrero se hizo la sentencia ejecutoriada, y todos conocemos que la sentencia ejecutoriada



hace que pierda los derechos de ciudadanía, la ejecución es otra, la sentencia ejecutoriada es un paso, pierde los derechos, y la ejecución puede ser en un día, dos meses, diez meses o que se yo en un año, eso es aparte para cumplir la sentencia, pero la pérdida de derechos del ciudadano es el momento que sale la sentencia ejecutoriada.

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Alcalde Señores concejales, se ha hecho la gestión conforme la resolución de concejo número **002-S.E.-22-05-2017-GADMP** del 22 de mayo del 2017, en la que en su parte pertinente de parte del concejo municipal resuelve se proceda a solicitar de parte de la municipalidad a la corte nacional de justicia la fecha en que se ejecutorio la sentencia para poder revisar que todos los trámites administrativos realizados a partir de esa fecha tengan plena validez o a su vez poder tomar las debidas resoluciones correspondientes para poder rectificar cualquier resolución realizada en su debido momento, mas debo hacer conocer que por dos ocasiones mi persona se ha trasladado a la ciudad de quito para obtener este documento, encontrándonos en la situación que no se nos ha procedido a atender , y en la última ocasión la gestión se lo realizo con el Señor Alcalde, de donde se nos procedió a entregar unas copia de la compulsas de la sentencia con su razón de ejecutoria, mas ni la misma corte se pronuncia sobre la fecha de ejecutoria de la sentencia por cuanto manifiestan que el proceso se encuentra en la corte constitucional por una acción de protección interpuesta en el caso, más de nuestra parte se a hado atención a la resolución de concejo municipal del 22 de Mayo.

SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE.- Creo que estamos cumpliendo con todo lo pedido de parte del concejo y creo que los documentos están aquí para que puedan tomar decisiones.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Compañero Alcalde, yo le pedí anteriormente que se posponga por que el interés de uno es dar estabilidad a la institución y por ende creo que es el objetivo fundamental para que usted pueda trabajar con toda la tranquilidad necesaria, pero al mismo tiempo si uno también se pone a pensar dentro de las funciones que tenemos nosotros, está el aprobar las resoluciones que tienen un efecto inmediato, entonces uno también no puede cometer ningún tipo de error en esto, y mientras más conocimiento tiene justamente uno puede pedir que la resolución sea razonada y fundamentada jurídicamente, al menos esa era mi intención con el documento presentado por la corte nacional de justicia, facilitado por el señor Secretario, uno pueda hacer las consultas respectivas por que recién tenemos el documento, recién, y recordaremos



que la LOSEP en su artículo 47 que me voy a permitir dar lectura textualmente dice: Art. 47.- Casos de cesación definitiva, en su literal d dice: Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada mediante sentencia ejecutoriada; no habla de sentencia ejecutada, más el criterio de nuestro señor sínico dice que la sentencia fue ejecutada, hay una gran diferencia y siempre ese ha sido el criterio que uno no puede subsanar esa situación, compañero alcalde, compañeros concejales, que le dejan entrever que uno puede tomar una decisión que no este amparado en el ámbito legal que es lo único que nos interesa, la LOSEP es claro no dice sentencia ejecutada, creo que es muy claro la LOSEP, dice ejecutoriada, entonces inmediatamente cuando se ejecutorio, ha sido la pregunta que parece que nadie quiere decir, y yo le decía al Señor secretario si yo fuese abogado créame que no estuviera pidiéndoles que me asesoren o me digan cuando la Sentencia se Ejecutorio, porque yo el momento en que tengo los documentos sabría poder discernir cuando se ejecutorio la sentencia, pero lastimosamente no soy abogado, y la duda me queda, y es por eso que uno no ha podido dar solución, o pedía a usted señor Alcalde que este punto no sea tratado por esa situación, mas no en ningún momento por no permitir que las cosas se solucionen, más bien uno se quiere que esta novela que no termina llegue a su fin Señor Alcalde, y a uno también le ha traído un sinnúmero de problemas pero queremos estabilidad, pero ahora creo que hay una moción de los compañeros que ya están elevados, y ya es decisión de los compañeros bajo responsabilidad de los compañeros de asumir esa decisión, yo creo que para eso estamos aquí.

ABOGADO DARWIN SORIA.- Permítame Señor Alcalde, para reforzar al criterio del Señor Concejal si bien es cierto el articulo 47 literal b al que hace referencia el señor concejal, si es para los servidores públicos muy de acuerdo, tomemos en consideración el artículo 83 del mismo cuerpo legal que dice, Exclúyase del sistema de la carrera del servicio público, los siguientes, y entre ellos el literal b, que dice, “Las o los que ejerzan funciones con nombramiento a período fijo por mandato legal”, en este caso el Señor Alcalde no pasa a ser servidor público en este sentido, el articulo 47 da para los servidores públicos de carrera, y como se les cesa definitivamente, como se les destituye, no se les remueve, bajo el procedimiento de un sumario administrativo, que es muy distinto, para el Alcalde es otro tratamiento del 335 en adelante que da la remoción en base al COOTAD, ahí le da el procedimiento a seguir para removerle al alcalde, no entraría en este sentido a ser considerado como servidor público de carrera, porque el COOTAD Le norma el procedimiento de



remoción, la ley de servicio público no le norma la destitución del alcalde, el que norma es el COOTAD, entonces por ende queda claro que el artículo 47 es para los servidores de carrera.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Ósea doctor, según usted cabía la remoción.

ABOGADO DARWIN SORIA.- Desde luego que sí.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Pero si le digo una cosa mi doctor, en ningún momento hemos visto su buena voluntad de ejecutar y de agilizar el trámite, ha pasado el tiempo es por eso que nos rechaza también la corte del contencioso electoral, porque hemos demorado, que sí que esto, ahí tenía que usted ayudar a asesorar y tramitar lo más urgente pero no fue así.

ABOGADO DARWIN SORIA.- No con el afán de volver a polemizar el mismo punto que a su debido momento yo emití mis criterios al respecto Señores Concejales, ustedes saben perfectamente como fiscalizadores ustedes son los responsables de haber hecho lo que se hizo, de haber puesto las denuncias correspondientes, ustedes saben perfectamente que no fue así, y es más mi criterio ya lo emití ya iniciado el proceso de remoción, yo me estoy ratificando, yo estoy poniendo con mi firma de responsabilidad, nadie es dueño de la verdad como yo siempre digo, para emitir un criterio que yo también tengo duda como cualquier otra persona, tengo que conversar con otros colegas profesionales para zafarme de dudas porque nadie es dueño de la verdad, y más esas averiguaciones que hemos llegado con los compañeros profesionales, yo plasme el documento por escrito con mi firma de responsabilidad, y ahora estoy igual poniendo mi criterio bajo mi firma de responsabilidad, pero ya es decisión de ustedes el sí acogen o no acogen.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Lo que hemos entendido con las consultas señor alcalde, lo que hemos entendido yo creo que todos, hay dos cosas claritas, la sentencia ejecutoriada con lo que pierden los derechos de ciudadanía, y la ejecución de la sentencia, es donde que le detienen a la persona son dos cosas, entonces todos coinciden en eso, que pierde los derechos de ciudadanía, también se ha hecho la consulta con la contraloría, y dice que eso no procede, y como dice Leonel cada uno tiene su manera de pensar.

SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE.- ¿Hay otra moción Señores Concejales?



SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Yo, la mía, mi propuesta.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Yo le apoyo a Juan, la moción que se dé por conocido.

SEÑOR ALCALDE.- Por existir dos mociones Señor Secretario, por favor sírvase tomar la votación correspondiente conforme a la ley.

SEÑOR SECRETARIO.- Se procede a tomar la respectiva votación:

SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE TLGO. EFRAIN AIMARA.- A favor de la moción del ingeniero Vega.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- A favor de su propia moción.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- A favor de la moción del Señor concejal Juan Guevara

SEÑORITA CONCEJALA BERTHA QUISPE.- A favor de la moción del Ingeniero Vega

SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE.- A favor de la moción elevada del señor Concejal Juan Guevara.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Por su propia moción.

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Alcalde, Señores Concejales, me permito hacer conocer que existe tres votos a favor de cada moción, existe un empate por lo tanto conforme al artículo 60 literal c, en concordancia con el artículo 321 del COOTAD, será el Señor alcalde quien tome asuma su voto dirimente.

SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE TLGO. EFRAÍN AIMARA.- A favor de la moción del Ingeniero Vega.

SEÑOR SECRETARIO.- Al existir mayoría con cuatro votos a favor prevalece la moción del Ingeniero Jorge Vega.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Me permito darle lectura Señor Secretario lo que estipula la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo, lo que estipula en la parte dice: Una vez formulado el pedido solamente el proponente hará el uso de la palabra y se seguirá el mismo trámite, el alcalde o alcaldesa someterá a votación en la misma sesión o en la siguiente según la petición del proponente, para aprobarla se requerirá el voto conforme de las dos terceras parte de los concurrentes, si usted suma las



dos terceras partes de los concurrentes no existe los votos para poder reformar la resolución.

ABOGADO DARWIN SORIA.- Perdón Señor Alcalde, señores concejales, el señor Concejal está haciendo referencia a otro artículo que nada tiene que ver con la reforma a la resolución.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Por favor se seguirá el mismo trámite dispuesto en el artículo 66, puede dar lectura al artículo 66.

ABOGADO DARWIN SORIA.- Por intermedio de Secretaria por favor, entiéndase primeramente que en este momento no estamos reconsiderando la resolución, estamos actuando en base al artículo innumerado de la segunda reforma a la ordenanza.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Pero lea más debajo de lo que termina de leer usted, que dice el procedimiento.

ABOGADO DARWIN SORIA.- A ver dice “Art. .-**Reforma o derogación de una resolución.-** Una resolución podrá ser reformada o derogada por causas de oportunidad o legalidad, para lo cual el alcalde o alcaldesa y/o los concejales/las podrán solicitar en los casos que amerite, requiriéndose para esto los informes técnicos y o jurídicos que sean necesarios siguiendo el procedimiento legal.” Hasta ahí dice el artículo el cual estamos tratando Señor Alcalde, a los artículos a los que hace referencia el señor Concejal es el artículo 66 de la reconsideración de la resolución, no estamos reconsiderando la resolución que quede claro Señor Alcalde, porque la reconsideración de la resolución es máximo hasta la siguiente sesión.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Y recordará también que hay una resolución, también del concejo que se emitió, bueno esa es cuestión legal, ya después veremos como solucionamos el problema no más.

RESOLUCIÓN N°058-SO-12-06-2017-GADMP.- TERCER PUNTO.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL MEMORANDO NÚMERO 102-DJ-GMP-2017 SUSCRITO POR EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO DE LA MUNICIPALIDAD RESPECTO AL PEDIDO DE REFORMA DE LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL N° 044-SO-08-05-2017 SOLICITADA POR EL SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA, EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 03 DE JULIO DEL 2017, CON LA PRESENCIA DEL TECNÓLOGO EFRAIN AIMARA



EN CALIDAD DE ALCALDE SUBROGANTE, Y SEÑORES CONCEJALES ING. JUAN GUEVARA, ING. LEONEL HOYOS, SRTA. LAURA TITE, LCDA. BERTHA QUISPE, E ING. JORGE VEGA MUÑOZ; **RESUELVEN POR MAYORÍA SIMPLE: QUE SE REFORME LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL N° 044-SO-08-05-2017 CONFORME EL ARTICULO INNUMERADO DE LA ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DE CONCEJO MUNICIPAL, POR LO TANTO SE PROCEDE A ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL LICENCIADO LUIS MEDARDO CHILQUINGA GUAMBO, AL CARGO DE ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE.**

4.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL. PROYECTO DE ORDENANZA QUE NORMA, PROMUEVE, CONTROLA Y REGULA LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Compañero Alcalde, antes que tratemos el punto yo quisiera primero decirle que dentro de las fotocopias, enviadas al concejo no está la ordenanza completa, existe solo copias solo de un lado de la parte pertinente, por lo cual se ha procedido a reformar la ordenanza y no podemos hacer un análisis de la ordenanza presentada, y en segundo lugar existe un documento enviado por el Ingeniero Galeas en la cual él solicita de la manera más especial dice que por su intermedio se convoque a la presidenta de la comisión de desarrollo social y turismo, al señor procurador sindico, departamento de planificación, departamento financiero y de comisaria, representante del sector privado en la mesa de turismo para analizar el borrador de ordenanza mediante un taller práctico interdisciplinario a realizarse el día jueves 06 de julio del 2017, en el departamento de desarrollo social a las 10h00, no sé si ya fue convocada esta reunión, pero de lo que yo entiendo fue enviada para su conocimiento señor alcalde, para que de esta manera usted pueda disponer para que se pueda realizar dicha reunión y se pueda analizar la ordenanza respectiva, yo creo que nos hemos adelantado si bien es cierto es su potestad, y podíamos el día de hoy tratarlo pero por no tener la ordenanza completa creo que no es procedente compañero.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Que se dé por conocido.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- No sé si se pueda dar por conocido por que no estamos dando por conocido no hemos tratado la ordenanza.

SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE.- Aquí yo quería preguntar al señor procurador sindico dice luego de haber ya tratado los puntos del orden del día dice no se deberá modificar, en este caso por esta vez, por que la anterior vez dijo que si era válido, el análisis seria procedente o no.

ABOGADO DARWIN SORIA.- Perdón Señor Alcalde, una sugerencia para el concejo, como bien lo manifiesta el punto cuatro análisis y aprobación en



primer debate del. Proyecto de ordenanza que norma, promueve, controla y regula la actividad turística en el cantón san Cristóbal de Patate, sería que no se aprueba y se de cumplimiento al pedido formulado por el señor Director de desarrollo social.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- No puede darse por conocido por que no hemos tratado la ordenanza, que se dé cumplimiento a lo pedido mediante oficio número 130-UT del GAD Patate para que se realice la reunión respectiva

SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE.- Esa Sería la moción Compañero

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Si

SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE.- Están de acuerdo con la moción Señores Concejales.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Apoya la moción

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Apoya la moción

SEÑORITA CONCEJALA BERTHA QUISPE.- Apoya la moción.

SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE.- Apoya la moción.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Apoya la moción.

SEÑOR ALCALDE.- Existe el consenso, en consecuencia se aprueba la moción.

RESOLUCIÓN N°059-SO-03-07-2017-GADMP.- CUARTO PUNTO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE NORMA, PROMUEVE, CONTROLA Y REGULA LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE, EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 03 DE JULIO DEL 2017, CON LA PRESENCIA DEL TECNÓLOGO EFRAIN AIMARA EN CALIDAD DE ALCALDE SUBROGANTE, Y SEÑORES CONCEJALES ING. JUAN GUEVARA, ING. LEONEL HOYOS, SRTA. LAURA TITE, LCDA. BERTHA QUISPE, E ING. JORGE VEGA MUÑOZ; RESUELVEN POR UNANIMIDAD: QUE SE DE CUMPLIMIENTO AL PEDIDO DEL INGENIERO DANILO GALEAS, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL, QUE MEDIANTE OFICIO N° 130 UT GAD PATATE, SOLICITA SE REALICE UNA REUNIÓN PARA EL ANÁLISIS DEL BORRADOR DE LA ORDENANZA.



Sin más que tratar y al haberse agotado el orden del día, el Señor Alcalde Subrogante declara clausurada la sesión ordinaria siendo las 10h41 minutos, firmando para constancia y unidad de acto el Señor Alcalde y Secretario quien certifica.

Tlgo. Efraín Aimara

ALCALDE S. GAD PATATE

Ab. Daniel Mosquera Garcés

Secretario General